

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., veintisiete de marzo de dos mil veintitrés

**Tutela No. 11001310302720230016200**

Se ADMITE la presente ACCIÓN DE TUTELA instaurada por DIEGO LEONARDO LOPEZ USME [diegolopez.usme@gmail.com](mailto:diegolopez.usme@gmail.com) contra la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - ZONA SUR, [notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co](mailto:notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co).

Se ordena vincular oficiosamente al trámite de la presente acción a la Notaria 79 del Círculo de Bogotá, [setentaynuevebogota@supernotariado.gov.co](mailto:setentaynuevebogota@supernotariado.gov.co) y/o [protocolo@notaria79bogota.com](mailto:protocolo@notaria79bogota.com).

Se invocó como presuntamente conculcado el derecho de petición.

OFÍCIESE a la accionada y vinculada, para que en el término perentorio de dos (2) días, se sirvan remitir copia de toda la documentación que posean en cuanto a los hechos de que da cuenta la acción de tutela de la referencia y, así mismo, se pronuncien respecto a ellos, informando los motivos fácticos y de derecho en los cuales sustenta su comportamiento. Art 20 Dec.2591 de 1991.

COMUNÍQUESE por el medio más expedito a la encartada, remítase copia del libelo introductor y sus anexos.

Esta y toda providencia emitida en el presente trámite constitucional comuníquese por el medio más expedito. Déjese las constancias de rigor.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.**

La Juez,

**MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS**

npri

Firmado Por:  
Maria Eugenia Fajardo Casallas  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 027 Escritural  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fec368d07db6bb5afaa7bebe1548081a44c25d5834bb307c847e66ea9f44f6cb**

Documento generado en 27/03/2023 09:03:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>